



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CAROLINA GIRALDO CORREA contra DEISY YULIETH VERA ANGEL, toda vez que no se ha notificado a la parte demandada, se aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día SIETE (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

De otro lado, se reconoce personería como apoderado del demandante al estudiante de derecho JUAN FELIPE CEDEÑO CABAL con cédula de ciudadanía 1.152.471.538. En ese orden de ideas se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 022, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

[b/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home) .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

or fue
151,
1 del
2020,
0, los
aquí:
co/we

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded8820439bb3257a0afa49f122c4958c81b59b9eff4e6f37d20d36d4acab0c8**
Documento generado en 09/02/2022 04:31:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**